

LEGISLATURA DE RIO NEGRO
Sala de Comisiones

EXPDTE. N°: 284/2013 - P.Ley

AUTOR: PODER EJECUTIVO

EXTRACTO: Crea en el ámbito del Ministerio de Salud la Comisión Provincial de Bioética (Co.Pro.Bio). Deroga la ley R n° 3099.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de ASUNTOS SOCIALES ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **SU SANCION con la modificación en su Artículo 3º inciso e) el cual quedará redactado de la siguiente manera:**

Artículo 3º.- La Co.Pro.Bio. será un cuerpo colegiado permanente integrado, en forma ad-honorem, por miembros titulares, así como también miembros consultivos.

De esta forma, la Co.Pro.Bio. estará compuesta por:

- a) El Ministro de Salud quien ejercerá la presidencia de la Comisión.
- b) Un miembro del Ministerio de Salud, quien cumplirá la función de Coordinador Operativo de la Co.Pro.Bio.
- c) Un Miembro del Poder Ejecutivo Provincial, no pertenecientes al organismo del punto a) y que por su funciones se relacionen con el sistema de salud.
- d) Un miembro del Poder Judicial.
- e) **Dos representantes del Poder Legislativo, uno (1) por la mayoría y uno (1) por la minoría.**

- f) Un representante de organizaciones civiles vinculadas a las personas con problemas de salud y/o enfermedad y/o discapacidad.

Asimismo, la Co.Pro.Bio. podrá requerir la participación de Miembros Consultivos No Permanentes, que serán convocados según la necesidad, para contribuir al análisis de determinada problemática.

SALA DE COMISIONES

**MARINAO DOÑATE PEGA BARTORELLI CONTRERAS LOPEZ
MILESI PAZ PEREIRA SGRABLICH URIA**

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: **COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.**

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 08 de Octubre de 2013